

DECRETO Nº 0549

NEUQUÉN, 02 MAY 2003

VISTO:

El **Registro Nº 0216/03** de la Dirección de Despacho, Secretaría de Gobierno y Acción Social, y el Memorándum Nº 019/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

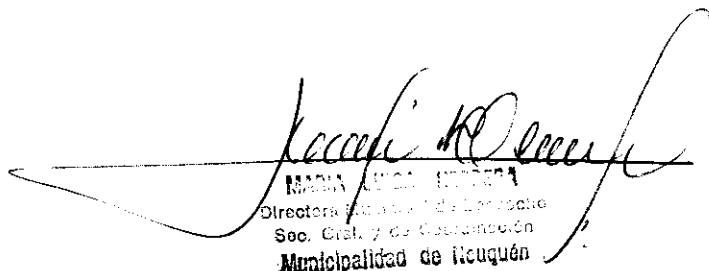
Que a través del citado memorándum se eleva copia de la Resolución Interlocutoria Nº 3.652/03 emitida por el Tribunal Superior de Justicia en autos caratulados: "Blanco Miguel Sandro c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa" Expte. 587/02, solicitando además, que se reincorpore al **señor BLANCO MIGUEL SANDRO**, hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo;

Que toman conocimiento de lo actuado los señores Subsecretario General, Legal y Técnico, y Secretario General y de Coordinación;

Que mediante Pase Nº 308/03, la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Interlocutoria Nº 3652 del Tribunal Superior de Justicia que ordena la reincorporación provisoria del agente precitado, su imputación presupuestaria es en la actividad: "Asuntos Jurídicos" Imputación Nº 050I090401;

Que por Informe Nº 311/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se reincorpore en los cuadros de la Administración Pública Municipal, al **señor MIGUEL SANDRO BLANCO, L.P. Nº 7294**, con efectividad al 19 de marzo de 2003, en forma provisoria y hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada y/o se resuelva la acción procesal administrativa, conforme lo dispuesto en la Resolución Interlocutoria Nº 3.652 de fecha 12 de marzo de 2003, emanada del Tribunal Superior de Justicia, adicionándosele el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establece el Artículo 43º) del Escalafón del Personal Municipal, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto del Personal Municipal;

Que el agente nombrado cumplirá funciones en el


MARÍA ELENA HERRERA
Directora de Despacho y de la Secretaría
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ámbito de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría General, Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno y Acción Social -Código de Imputación N° 050I090401-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) REINCORPORAR en los cuadros de la Administración Pública ----- Municipal, con efectividad al 19 de marzo de 2003, al **señor MIGUEL SANDRO BLANCO, L.P. N° 7294, D.N.I. N° 16.817.000, Clase 1965, Categoría 24**, en forma provisoria y hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada y/o se resuelva la acción procesal administrativa, conforme lo dispuesto en la Resolución Interlocutoria N° 3652 de fecha 12 de marzo de 2003, emanada del Tribunal Superior de Justicia en autos caratulados: "Blanco Miguel Sandro c/Municipalidad de Neuquén s/Acción Procesal Administrativa" Expte. 587/02, adicionándosele el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establece el Artículo 43º) del Escalafón del Personal Municipal, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto del Personal Municipal. El nombrado cumplirá funciones en el ámbito de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría General, Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Código ----- de Imputación N° 050I090401 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse ----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro del Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-

